

## Nota Editorial

### SOBRE LA TENENCIA ILEGAL DE AVES SILVESTRES

Hace casi dos semanas atrás personal de la Policía de Investigaciones de Chile decomisó un choroy (*Enicognathus leptorhynchus*) a una familia de la comuna de Talagante, región Metropolitana, por tenencia ilegal de una especie silvestre protegida. Este hecho tuvo gran revuelo mediático después que la familia protestó públicamente por tal acción ante algunos medios de comunicación, incluyendo la prensa escrita y programas televisivos matutinos. Estos medios de comunicación consideraron el decomiso como “inhumano” ya que había un vínculo afectuoso (o de dependencia) de muchos años entre los miembros de la familia y “Florencia”, como le llamaban al loro. La familia mantuvo a Florencia por más de ocho años en calidad de mascota en una jaula que permanecía abierta. El loro respondía al llamado de sus “dueños” lo cual demostraba una estrecha impronta filial.

Lo que esta familia ignoraba, y al parecer también los medios de comunicación involucrados, y la mayor parte de la ciudadanía, es que el choroy es una especie endémica de los ecosistemas boscosos del centro y sur de Chile. Por tal razón, la especie está protegida internacionalmente por el apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES II) y en Chile por la Ley de Caza 19.473. Esta última prohíbe expresamente la tenencia de fauna silvestre por particulares. La Ley de Caza, en general, es desconocida por la ciudadanía y de hecho, después de esta renombrada noticia, numerosos tenedores de loros que al parecer ignoraban esta ley, han entregado a las autoridades loros nativos que estaban en la misma situación que Florencia.

Cabe señalar que La Ley de Caza define diferentes categorías para los establecimientos dedicados a la tenencia de fauna silvestre de manera permanente, tales como los centros de exhibición, de reproducción y criaderos (entidades que tienen objetivos definidos y claros), y los centros de rescate que pueden recibir este tipo de animales decomisados de manera transitoria. En el caso que este tipo de animales no puedan ser reincorporados al medio silvestre, las autoridades pertinentes pueden considerar también como destino a criaderos y centros de exhibición. Incluso, si existe la posibilidad en casos extremos en que quitar el animal de la custodia de sus cuidadores signifique poner en riesgo su vida, el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), puede autorizar la continuidad de esta tenencia. En estos

casos se les exigirá a los cuidadores obligaciones específicas de custodia que aseguren el máximo bienestar del animal. Sin embargo, existen numerosos casos en que los animales silvestres nativos pueden ser devueltos a su medio natural. Por supuesto, es un proceso lento y gradual que debe ser realizado por especialistas y que en base a la sociabilización con otros congéneres logra recuperar su actitud natural.

En los diferentes centros de rescate de fauna silvestre (CEREFAS) de Chile, se vive recurrentemente la historia de Florencia. El SAG decomisa loros nativos mantenidos ilegalmente, los cuales, en muchos casos, además de estar improntados, manifiestan conductas aberrantes como automutilación acompañado de patologías nutricionales debido a una alimentación inadecuada o insuficiente. Esto puede causar problemas hepáticos y óseos, alteración del plumaje (plumaje irregular, pérdida de plumas, decoloración) y obesidad, síntomas que en muchos casos son provocados por la adicción a ciertas semillas, siendo frecuente la maravilla.

El tráfico ilegal de los loros silvestres comienza con los loreros, quienes son personas que trepan o escalan los empinados árboles donde nidifican estos loros y poco antes de que los pollos logren abandonar el nido, los separan cruelmente de sus padres extrayéndolos de los huecos donde estos se ocultan y han pasado sus primeros días. La mayor parte de los loros mueren en el transporte debido a que, no soportan el estrés que esto significa. Un caso que vivimos hace algunos años fue el decomiso de 114 choroyes que estaban a la venta en una feria pública en una comuna de la Región Metropolitana, donde cada loro era vendido al menos en 50 mil pesos. El traficante fue denunciado y debió pagar una alta multa; fue un castigo ejemplar. Los choroyes fueron llevados a un centro de rescate en la Región del Biobío y posteriormente, el personal encargado logró liberar poco más de 90 individuos en el mismo lugar de donde habían sido extraídos. Esto indica que aún se extraen pollos de choroyes y de otras especies para comerciarlos ilegalmente como mascotas.

La historia de Florencia se repite con varias otras especies de animales silvestres en Chile. Hemos tenido en nuestro CEREFAS (Chillán-UdeC) una variada gama de animales con historias semejantes, incluyendo cachañas, tricahues, lechuzas, tordos, jilgueros, cernícalos, también algunos mamíferos como pudúes, monitos

del monte, zorros y quiques; incluso animales ingresados ilegalmente desde Argentina como una tortuga de tierra. El caso de Florencia "popularizado" por el sufrimiento de una familia, ha servido para educar sobre un tema en que debemos ser radicales. La Ley de Caza debe aplicarse rigurosamente con los traficantes de animales silvestres, con quienes los compran y con quienes los mantienen ilegalmente en su posesión. Denunciar a quienes lucran con esta inhumada actitud es parte importante para contribuir con la conservación de nuestras especies protegidas.

En este nuevo volumen, estoy complacido de presentar cuatro artículos, tres contribuciones breves y un comentario de libro. En el primer artículo, Paul Smith y colaboradores describen casos de la deformación del pico de cinco especies de aves de Paraguay. Este es un problema pobremente entendido y escasamente registrado en el Neotrópico. Los autores intentan proveer el origen de estas alteraciones en cada caso registrado. Fernando Medrano y coautores describen la fenología reproductiva del chercán, una especie común, pero poco estudiada en Chile. Evalúan la composición del nido y comparan el tamaño de la puesta entre un ambiente urbano con otros tipos de ambientes donde esta ave nidifica. Junto a Walda Miranda analizamos la trayectoria de vuelos de la gaviota dominicana en el aeródromo Carriel Sur de Talcahuano, uno de los más conflictivos por su abundancia de aves y también con mayor tráfico aéreo del país. Durante un año, evaluamos mensualmente cuales eran las trayectorias más frecuentes de esta especie de gaviota, considerada un problema para la aeronavegación. Intentamos explicar las razones de los recorridos más frecuentes.

Fernando Medrano y coautores entregan nuevos antecedentes de historia natural, fenología y principales amenazas para dos especies de golondrinas de mar que habitan el norte de Chile, la golondrina de mar negra y la golondrina de mar de collar. La historia de vida de estas especies de ave sólo recién la estamos conociendo gracias al hallazgo de sus colonias reproductivas. Los

autores aportan cifras poblacionales de las dos especies de golondrinas y proponen acciones concretas para su conservación.

Jorge Mella entrega nuevos registros de 11 especies de ave en el norte de Chile, sobre la base de datos recopilados principalmente en zonas andinas. Debido al escaso conocimiento de aquellas especies, este trabajo aporta datos que permiten la ampliación de rangos de distribución, la confirmación de la presencia especies y registros con presentación de imágenes en la mayoría de estos registros. Ricardo Figueroa y Rodolfo Figueroa describen el hallazgo de un nido de una pareja de aguilucho de cola rojiza dentro de un pequeño fragmento de bosque nativo (<40 ha) inserto en una matriz agrícola con un uso intensivo de la tierra en las cercanías de Osorno, sur de Chile. Los autores proporcionan información sobre las características del árbol de nidificación, la estructura y composición del nido, y de los polluelos presentes en el nido. Dado que el aguilucho de cola rojiza anida típicamente en fragmentos de bosque extensos, este hallazgo -tal como plantean los autores- sugiere que algunas parejas pueden ser tolerantes a la modificación de sus hábitats reproductivos.

Espero que disfruten estos nuevos aportes y motiven a más autores a proporcionar información sobre nuestras aves, para así ayudar a los amantes de las aves a entender sus conductas y promover su conservación.

Daniel González-Acuña  
Editor Jefe  
Revista Chilena de Ornitología

## REFERENCIAS

- CITES. ¿Cómo funciona la CITES? (<https://www.cites.org/eng/disc/how.shtml>). Consultado el 2 de junio de 2019.
- MINAGRI 1996. *Ley de Caza*. Ministerio de Agricultura, Santiago de Chile, 4 de septiembre de 1996.